

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
 AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL  
 AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL (01)

Partida : 21
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.329.525
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.270
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.745
	99	Otros		525
09		APORTE FISCAL		2.322.255
	01	Libre		2.322.255
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		2.329.525
21		GASTOS EN PERSONAL	02	769.553
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	390.767
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.161.141
	01	Al Sector Privado		1.161.141
	547	Convenios Internacionales de Cooperación		51.952
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	04,05	963.656
	549	Acuerdo de Asociación Chile - Unión Europea	04	145.533
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.064
	04	Mobiliario y Otros		1.020
	06	Equipos Informáticos		2.004
	07	Programas Informáticos		2.040
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	57
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.171
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	4.915
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	17.397
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	5.256

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
 AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL  
 AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL (01)

Partida : 21
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**GLOSAS :**

- 03 Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
     - Miles de \$ 4.080
  
- 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.
  
- 05 Incluye \$ 349.550 miles para Programas de Becas de Postgrado de Larga Duración y Diplomados, de los cuales \$ 224.400 miles estarán destinados a profesionales provenientes de países latinoamericanos.